

13 de septiembre de 2024

Señores Accionistas
Zurich Seguros Rentas Vitalicias Chile S.A.
Presente

Ref: Opinión sobre la fusión por absorción de Zurich
Chile Seguros de Rentas Vitalicias S.A. en Zurich
Seguros Rentas Vitalicias Chile S.A.

Señores Accionistas:

En mi carácter de presidente del Directorio de **Zurich Seguros Rentas Vitalicias Chile S.A.** (la “Sociedad” o “NewCo Operativa”) y de conformidad con lo dispuesto en el n°5 y en el n°6 del artículo 147 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas (la “LSA”), que impone a los directores la obligación de pronunciarse sobre la conveniencia de una operación con partes relacionadas, por la presente emito mi opinión fundada acerca de la operación consistente en la fusión por absorción de la sociedad Zurich Chile Seguros de Rentas Vitalicias S.A. (la “Sociedad Absorbida” o la “NewCo Rentas Vitalicias”) en la Sociedad (la “Fusión”). Como consecuencia de la Fusión se disolverá la NewCo Rentas Vitalicias y se traspasarán a la Sociedad los activos y pasivos del negocio de renta vitalicias, los que pasarán a ser administrados por la Sociedad. A continuación, paso a referirme sobre los antecedentes de la Fusión.

Antecedentes de la Operación

Con fecha 8 de mayo de 2023, Inversiones Suizo-Chilena S.A. y Ohio National Seguros de Vida S.A. (“Ohio”) celebraron un contrato denominado *Stock Purchase Agreement* (en adelante, el “SPA”) en virtud del cual Inversiones Suizo-Chilena S.A. acordó vender, ceder y transferir a Ohio National Seguros de Vida S.A., la totalidad de su participación accionaria en una sociedad anónima especial a la cual se le asignaría la totalidad de los activos, pasivos y patrimonio del negocio de rentas vitalicias que desarrolla Zurich Chile Seguros de Vida S.A. (en adelante “Zurich Vida”). De este modo, en junta extraordinaria de accionistas de Zurich Vida celebrada el 29 de junio de 2023 se acordó la división de Zurich Vida en 2 sociedades, la primera, Zurich Vida que continuará su giro bajo su actual razón social y, la segunda, bajo la razón social de Zurich Chile Seguros de Rentas Vitalicias S.A. en la cual se radicaron las actividades correspondientes al negocio de rentas vitalicias previsionales (en adelante, la “División”). La División y la existencia de la NewCo Rentas Vitalicias fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 8422 de la Comisión para el Mercado Financiero (la “CMF”) el 10 de septiembre de 2024.

Con fecha 8 de febrero de 2024, la CMF emitió el OF ORD. N° 19325. En el referido oficio, entre otras observaciones se cuestionó la forma en que la NewCo Rentas Vitalicias daría cumplimiento a la obligación de pago a los beneficiarios de las pólizas de rentas vitalicias que se le asignaron tras la División, en el periodo intermedio entre la obtención de la autorización de existencia y estando pendiente la autorización de funcionamiento.

En atención a las observaciones realizadas por la CMF se reestructuró la transacción con Ohio y el grupo Zurich, a través de Inversiones Suizo-Chilena S.A. y Zurich Servicios e Inversiones S.A. constituyeron la Sociedad, cuya existencia fue aprobada mediante Resolución Exenta N°6752 de 26 de julio de 2024. La nueva estructura de la transacción considera además que los accionistas de la NewCo Rentas Vitalicias y de la Sociedad acordarán la Fusión de dichas sociedades, de manera que se traspasen a la Sociedad los activos y pasivos del negocio de renta vitalicias, los que pasarán a ser administrados por la Sociedad una vez que surta efectos la Fusión.

La Fusión de este modo, constituye una operación entre partes relacionadas que se enmarca dentro de una transacción mayor, esta es la venta del negocio de rentas vitalicias a Ohio.

Con fecha 7 de agosto de 2024 el Directorio de la Sociedad en relación a la Fusión acordó entre otras materias, designar a doña Karen Garrido Rojas como perito independiente a efectos que emitiera el informe pericial de la Fusión en los términos del artículo 156 del Reglamento de Sociedades Anónimas y designó a Asset Chile en calidad de evaluador independiente en los términos del artículo 147 de la LSA para informar a los accionistas de la Sociedad respecto de las condiciones de la Fusión, sus efectos y su potencial impacto para la Sociedad.

Con fecha 12 de septiembre fueron recibidos por la Sociedad el informe pericial emitidos por doña Karen Garrido y el informe de evaluación independiente de la Fusión emitido por Asset Chile S.A., el que realiza un análisis cualitativo y cuantitativo de la Fusión y concluye que la operación se ajusta a términos y condiciones que prevalecen en el mercado y que contribuye al interés social de la Sociedad.

Operación con Parte Relacionada

Es importante tener en consideración que la Fusión constituye una operación entre partes relacionadas regulada en el título XVI de la LSA, toda vez que la Sociedad y la NewCo Rentas Vitalicias tienen un controlador común. Asimismo, cabe señalar que las dos sociedades que se fusionan tienen los mismos Directores y comparten igualmente a sus ejecutivos principales.

En razón de lo señalado, la Fusión, en tanto operación entre partes relacionadas debe cumplir con el procedimiento establecido en el artículo 147 de la LSA, que exige de los directores se pronuncien respecto de la conveniencia de la operación para el interés social.

Términos y Condiciones de la Fusión

La Fusión que se propone considera, conforme al informe pericial un aumento de capital en la Sociedad por la suma de \$130.303.018.192, mediante la emisión de 198.984 nuevas acciones, las que serán entregadas en canje a los accionistas de Zurich Chile Seguros de Rentas Vitalicias S.A., y cuyo valor se enteraría con el capital suscrito y pagado de la Sociedad Absorbida. De este modo, el patrimonio de la Sociedad una vez fusionada con Zurich Chile Seguros de Rentas Vitalicias S.A. será de \$135.996.215.092.

En este sentido el informe pericial propone una relación de canje entre acciones de la Sociedad y las acciones de la NewCo Rentas Vitalicias de 0,00064186. Es decir, por cada acción de la NewCo Rentas Vitalicias, los accionistas de dicha sociedad recibirán 0,00064186 acciones de la Sociedad.

La relación de canje propuesta se basa en los patrimonios contables extractados de los estados financieros individuales de la Sociedad al 31 de julio de 2024 auditados por EY Servicios Profesionales de Auditoría y Asesorías Ltda y los estados financieros *pro forma* individuales de la NewCo Rentas Vitalicias al 30 de junio de 2024 revisados por EY Servicios Profesionales de Auditoría y Asesorías Ltda.

Otros Antecedentes

Se hace presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 de la LSA y los artículos 155 y 156 del Reglamento de Sociedades Anónimas la Sociedad ha puesto y pondrá a disposición de los accionistas los siguientes antecedentes:

- (i) Los estados financieros individuales de Zurich Seguros Rentas Vitalicias Chile S.A. al 31 de julio de 2024 auditados por EY Servicios Profesionales de Auditoría y Asesorías Ltda;
- (ii) Los estados financieros *pro forma* individuales de Zurich Chile Seguros de Rentas Vitalicias S.A. 30 de junio de 2024 revisados por EY Servicios Profesionales de Auditoría y Asesorías Ltda,
- (iii) El informe pericial de fecha 12 de septiembre de 2024 elaborado por la perito independiente, señora Karen Garrido Rojas, que contiene la relación de canje propuesta para la Fusión;
- (iv) El informe de fecha 12 de septiembre de 2024 preparado por Asset Chile S.A. en calidad de evaluador independiente de la Sociedad;
- (v) Un texto refundido de los estatutos de la Sociedad, que incluya las modificaciones antes indicadas, así como cualquier otro que sea necesario para ajustar los mismos a la LSA y su Reglamento, así como para reflejar los efectos de la Fusión; y,

- (vi) Los demás antecedentes exigidos para fusiones en los artículos 155 y 156 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

Relación con la contraparte en la operación o interés en ella

Actualmente me desempeño como Director de la Sociedad y de la NewCo Rentas Vitalicias. Salvo por las relaciones indicadas precedentemente y en mi obligación de velar por el interés de la Sociedad, declaro no tener ningún interés en particular en la operación, distintos de los que pudieran derivarse de la relación indicada precedentemente.

Conveniencia de la operación para el interés social

Con respecto a la Fusión, así como sus condiciones, características y antecedentes descritos anteriormente, me permito expresar mi opinión concordando con la opinión del evaluador independiente, Asset Chile S.A. en el sentido que esta Fusión permitirá lograr la desinversión de la línea del negocio de rentas vitalicias en Chile, que es el objetivo buscado, esto es la venta del negocio de rentas vitalicias a Ohio, en consecuencia, es beneficiosa para el interés social.

Consideraciones finales

Hago presente a los señores accionistas que esta opinión se emite únicamente a efectos de dar cumplimiento al mandato legal establecido en el artículo 147 de la LSA, y que ninguna parte de la misma constituye o puede estimarse como una sugerencia o consejo, directo o indirecto, de aprobar o rechazar la operación de la Fusión.

Corresponde a cada accionista, si lo estima necesario, evaluar y asesorarse convenientemente, a fin de adoptar informadamente la decisión que mejor se ajuste a sus propios intereses.

Sin otro particular, les saluda cordialmente,

DocuSigned by:
Andrés Castro
74926365D02249E
Andrés Castro González
Director
Zurich Seguros Rentas Vitalicias Chile S.A.